I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 002296 /2011

Cerrillos, 25 NOV. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/7115/2011; el Memorándum N° 1000/805/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/729/2011, N°202/1025/2011 y N°202/814/2011; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/729/2011, se aprobó el **CONVENIO** suscrito con la **DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE LA JUNAEB,** para la ejecución de proyectos de "Continuidad Programa Habilidades para la Vida 1, periodo 2011-2013", modificado mediante Decreto Exento N°202/1025/2011.

Que mediante Decreto Exento N°202/814/2011, se aprobó el programa denominado **"HABILIDADES PARA LA VIDA COSAM-CERRILLOS TRIENIO 2011-2013",** modificado mediante Decreto Exento N°202/1099/2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 11 de noviembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA,** Psicóloga, cédula de identidad Nº13.937.614-5, para que realice la función de Digitadora del programa ya individualizado, quien realizará lo siguiente;

1.1 Deberá transcribir los datos arrojados por las pruebas PSC y TOCA (1.100 cuestionarios a digitar), teniendo como plazo máximo la 1° semana de diciembre, definido por la institución antes mencionada.

2. El contrato rige a contar del 01 y hasta el 30 de noviembre de 2011. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.1. Doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA**, por concepto de honorarios, la suma única total de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguientes a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 002296 /2011

4. El pago de los honorarios se efectuará contra entrega por parte de doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA,** del informe respectivo de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del decreto deberá ser imputado a la cuenta 114.05.22 "Aplicación de Fondos JUNAEB".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM
Secplan
Interesada
JUNAEB
Página Web